

5227

ORDEN EHA/729/2008, de 28 de febrero, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos, por lo que procede modificar el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las subvenciones percibidas que excedan de la subvención procedente, junto con los intereses de demora correspondientes.

El artículo 37 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, señala que la exigencia del interés de demora tendrá lugar «desde el momento del pago de la subvención». Por otra parte, el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que procede la exigencia del interés de demora «desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro». Por lo tanto, la liquidación de los intereses de demora abarca el período comprendido entre la fecha de pago de la subvención y la fecha de esta resolución. Dentro de este período y en cuanto al tipo de interés aplicable, hasta 17/02/2004 resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria entonces en vigor (Real Decreto Legislativo

1091/1988), siendo el interés de demora el interés legal del dinero; desde el 18/02/2004, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.2 de la misma y el interés de demora se corresponderá con el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, con la obligación de reintegrar al Tesoro Público las subvenciones percibidas que excedan de la subvención procedente, junto con los intereses de demora hasta la fecha de esta resolución, cuyos importes se indican en el anexo con el detalle de la liquidación de los intereses de demora de cada expediente.

La presente Orden debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004 de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de Incentivos Regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas Euros	Alcance del incumplimiento Porcentaje	Subvención concedida Euros	Subvención procedente Euros	Subvención a reintegrar Euros	Intereses de demora Euros
LU/248/P05.	Progoncal, S. L.	71.966,57	100	135.237,60	0	71.966,57	14.077,48
J/459/P08.	Fabrica de Muebles C. P., S. L.	80.784,92	100	80.784,92	0	80.784,92	15.936,96
SE/832/P08.	Munchenn Sistemas, S. L.	301.900,40	100	301.900,40	0	301.900,40	103.992,94

Anexo a la Orden de 28/02/2008 de declaración de incumplimiento de condiciones

Liquidación de intereses de demora correspondientes al expediente LU/248/P05 titular: «Progoncal, S. L.»

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar Euros	Tipo de interés Porcentaje	Fórmula de cálculo	Intereses de demora Euros	Legislación
13/07/2004	31/12/2004	172	71.966,57	4,6875	$71.966,57 \times 4,6875 \times 172 = 36.600$	1.585,33	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 61/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (Disposición Adicional 6.ª) (BOE 31/12/2003).
01/01/2005	31/12/2005	365	71.966,57	5,0000	$71.966,57 \times 5,0000 \times 1 = 100$	3.598,33	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (Disposición Adicional 5.ª) (BOE 28/12/2004).

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar – Euros	Tipo de interés – Porcentaje	Fórmula de cálculo	Intereses de demora – Euros	Legislación
01/01/2006	31/12/2006	365	71.966,57	5,0000	$71.966,57 \times 5,0000 \times 1:100$	3.598,33	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Disposición Adicional 21.ª) (BOE 30/12/2005).
01/01/2007	31/12/2007	365	71.966,57	6,2500	$71.966,57 \times 6,2500 \times 1:100$	4.497,91	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Disposición Adicional 30.ª) (BOE 29/12/2006).
01/01/2008	28/02/2008	59	71.966,57	6,8750	$71.966,57 \times 6,8750 \times 59:36.600$	797,58	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34.ª) (BOE 27/12/2007).
Total						14.077,48	

Liquidación de intereses de demora correspondientes al expediente J/459/P08 titular: «Fabrica de Muebles C.P., S. L.»

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar – Euros	Tipo de interés – Porcentaje	Fórmula de cálculo	Intereses de demora – Euros	Legislación
30/06/2004	31/12/2004	185	80.784,92	4,6875	$80.784,92 \times 4,6875 \times 185:36.600$	1.914,09	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 61/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (Disposición Adicional 6.ª) (BOE 31/12/2003)
01/01/2005	31/12/2005	365	80.784,92	5,0000	$80.784,92 \times 5,0000 \times 1:100$	4.039,25	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (Disposición Adicional 5.ª) (BOE 28/12/2004)
01/01/2006	31/12/2006	365	80.784,92	5,0000	$80.784,92 \times 5,0000 \times 1:100$	4.039,25	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Disposición Adicional 21.ª) (BOE 30/12/2005)
01/01/2007	31/12/2007	365	80.784,92	6,2500	$80.784,92 \times 6,2500 \times 1:100$	5.049,06	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Disposición Adicional 30.ª) (BOE 29/12/2006)
01/01/2008	28/02/2008	59	80.784,92	6,8750	$80.784,92 \times 6,8750 \times 59:36.600$	895,31	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34.ª) (BOE 27/12/2007)
Total						15.936,96	

Liquidación de intereses de demora correspondientes al expediente SE/832/P08 titular: «Munchenn Sistemas, S. L.»

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar – Euros	Tipo de interés – Porcentaje	Fórmula de cálculo	Intereses de demora – Euros	Legislación
09/04/2001	31/12/2001	267	301.900,40	5,5000	$301.900,40 \times 5,5000 \times 267:36.500$	12.146,32	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, artículos 81 y 36. Ley 13/2000 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 (Disposición Adicional 6.ª) (BOE 29/12/2000).

Fecha inicial cómputo	Fecha final cómputo	N.º días	Subvención a reintegrar – Euros	Tipo de interés – Porcentaje	Fórmula de cálculo	Intereses de demora – Euros	Legislación
01/01/2002	31/12/2002	365	301.900,40	4,2500	301.900,40x4,2500x1:100	12.830,77	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, artículos 81 y 36. Ley 23/2001 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 (Disposición Adicional 7.ª) (BOE 31/12/2001).
01/01/2003	31/12/2003	365	301.900,40	4,2500	301.900,40x4,2500x1:100	12.830,77	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, artículos 81 y 36. Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 (Disposición Adicional 6.ª) (BOE 31/12/2002).
01/01/2004	17/02/2004	48	301.900,40	3,7500	301.900,40x3,7500x48:36.600	1.484,76	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, artículos 81 y 36. Ley 61/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (Disposición Adicional 6.ª) (BOE 31/12/2003).
18/02/2004	31/12/2004	318	301.900,40	4,6875	301.900,40x4,6875x318:36.600	12.295,64	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 61/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (Disposición Adicional 6.ª) (BOE 31/12/2003).
01/01/2005	31/12/2005	365	301.900,40	5,0000	301.900,40x5,0000x1:100	15.095,02	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (Disposición Adicional 5.ª) (BOE 28/12/2004).
01/01/2006	31/12/2006	365	301.900,40	5,0000	301.900,40x5,0000x1:100	15.095,02	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Disposición Adicional 21.ª) (BOE 30/12/2005).
01/01/2007	31/12/2007	365	301.900,40	6,2500	301.900,40x6,2500x1:100	18.868,78	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Disposición Adicional 30.ª) (BOE 29/12/2006).
01/01/2008	28/02/2008	59	301.900,40	6,8750	301.900,40x6,8750x59:36.600	3.345,86	Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34.ª) (BOE 27/12/2007).
Total						103.992,94	

MINISTERIO DEL INTERIOR

5228

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica el acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para la obtención de la habilitación como Instructor de Tiro del personal de seguridad privada mediante el que se aprueba la lista de los participantes declarados aptos.

Concluidas las pruebas de selección para la obtención de la habilitación como Instructor de Tiro del personal de seguridad privada, convocadas por Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 de junio), se dispone lo siguiente:

Único.–Hacer público el acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de selección para la obtención de la habilitación como Instructor de

Tiro del personal de seguridad privada, por el que se aprueba la lista de participantes que han superado las mismas y han sido declarados aptos, que se publica como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2008.–El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

ANEXO

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, del Tribunal calificador, por el que se hace pública la lista de aspirantes que resultaron aptos en las pruebas de selección para la obtención de la habilitación como Instructor de Tiro del personal de seguridad privada

En virtud de lo dispuesto en el punto 9 de la Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de 15 de junio de 2007, («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 de junio de 2007), por la que se convocaban pruebas de selección para la obtención de la habilitación como Instructor de Tiro del personal de seguridad privada, cuya